RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2014.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **TRANSPORTES MUSHUC YUYAY S.A.** EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 20 de enero de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando jurídico No. SC.UJ.ICA.2014.015 de 27 de enero de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TRANSPORTES MUSHUC YUYAY S.A.** EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; declarar terminado el proceso de liquidación; y, dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón Ambato y Cuarto del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Centro II del Servicio de Rentas Internas y al Registro de la Propiedad del cantón Riobamba para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a

Dra. Alexandra Espin Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

GEO
Trámite 342
Expediente 36101

RAZON : POR RESOLUCIÓN Nro.SC.DIC.A.2014.044 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014,EMITIDA POR LA DRA. ALEXANDRA ESPÍN RIVADENEIRA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO CON LA CUAL SE ME HA NOTIFICADO APROBAR LA REACTIVACIÒN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES MUSHUC YUYAY S.A.,EN LIQUIDACIÓN ,DECLARAR TERMINADO EL PROCESO , Y DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR QUE HACE REFERENCIA ESTÉ INSTRUMENTO PÚBLICO .- AMBATO FEBRERO 10 DEL 2014.-

DR. WILSON RAMIRO MAYORGA M-

NOATRIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO.

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

Registro Mercantil de Riobamba

15

TRÁMITE NÚMERO: 273

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	155
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601555287	OLALLA ZABALA JORGE GUSTAVO	Riobamba	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.A.2014.044
FECHA RESOLUCIÓN:	27/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ALEXANDRA ESPIN
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES MUSHUC YUYAY S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Nº 001366

Registro Mercantil de Riobamba

5. DATOS ADICIONALES:

NO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

Nº 001367